



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 15 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.186.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.088, de fecha 12 de septiembre de 2022, que contrata vía trato directo con "Centro de Fotocopiado Imprenta Bazar Librería Confites María Isabel P.", para la contratación del "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empastes, Timbres y Plastificados para la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 361, de fecha 12 de septiembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 5.088/2022, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase número 5 del Decreto Alcaldicio N° 5.088, de fecha 12 de septiembre de 2022, que contrata vía trato directo con "Centro de Fotocopiado Imprenta Bazar Librería Confites María Isabel P.", para la contratación del "Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empastes, Timbres y Plastificados para la Municipalidad de Alto Hospicio", en el siguiente sentido:

Donde Dice:

- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, resguardando los intereses municipales, todo ello, una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato; y, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

Debe Decir:

- 5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato, quien tendrá un plazo de **15 días hábiles** para la confección del contrato y decreto de aprobación del mismo, resguardando los intereses municipales, todo ello, una vez entregada la garantía de fiel cumplimiento de contrato; y, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 5.088/2022, en todo lo no corregido por éste.

3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL